ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE POSESIÓN	MATH02.06.02.P005.F004 VERSION 006

Consecutivo 065

El (la) Señor (a) JAVIER GARCES MOSQUERA

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 28 del mes ENERO del año 2026

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRAMIENTO ORDINARIO - LNYR

Organismo SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Código 020 Grado 07 Posición 20002717 Asignación Mensual $ 21.623.850

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. [X] C.E. [] Pasaporte [] Número 11.809.495 de QUIBDO

Decreto (Manual de funciones) No. 411.0.20.0673 DE 2016 Páginas de 61-64

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto [X] Resolución [] Acuerdo [] No. 4112.010.20.0028

del día 27 del mes ENERO del año 2026 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		$ 216.200
Est Pro Cultura (1,5%)		$ 324.400
Est Pro Hospitales Univer (2%)		$ 432.500

Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

Otros	Valor
Est Pro Univalle	
Est Pro Hospitales	

OBSERVACIONES NOMBRAMIENTO ORDINARIO DE LNYR A PARTIR DE LA FECHA DE POSESION COMO SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 07, EMPLEO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes ENERO del año 2026

Firma el Posesionado(a)

Nombre JAVIER GARCES MOSQUERA

Elaboró

Nombre SANDRA LORENA CASTRO CANO

Cargo SECRETARIA

Laura Alvarez

Firma Alcalde o Delegado

Nombre LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Cargo DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

Delegación DEC No.4112.010.20.0767 DEL 28/AGO/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMUNICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO / NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN	MATH02.06.02.P005.F008	
		VERSIÓN	003

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SUBDIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

En Santiago de Cali, el día 28 del mes ENERO del año 2026

Se presentó JAVIER GARCES MOSQUERA con CC No. 11.809.495

a quien se le comunica el contenido del Acto Administrativo (anexo), Decreto / Resolución

No. 4112.010.20.0028 del día 27 del mes ENERO del año 2026

Para que, si acepta, demuestre conforme a derecho que no está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO ORDINARIO LNYR .

Firma

CC No. 11.809.495

Dirección CL 18 # 66-67.

Teléfono 3104870428

Correo Electrónico Javier.garces@cali.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

JURAMENTO

JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA, CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES Y LLENAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER, LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO?

SI LO JURO

SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

11.09.2015

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MESAÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MESAÑO
28-01-2026	28-01-2026

RECIBO OFICIAL No: **333302318699**

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: JAVIER GARCES MOSQUERA

CORREO ELECTRONICO: forondafelipe96@gmail.com

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	11809495	21,623,850	3104870428

ORGANISMO: DISPOSICIONES GENERALES

ACTO Y/O DOCUMENTO: LAS ACTAS DE POSESIÓN DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL DISTRITO Y DEMÁS INSTITUTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DISTRITAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	216,200
069	PROCULTURA MUNICIPAL	324,400
		0
		0
		0
	TOTAL	540,600

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333302318699





BANCO

FORMA DE PAGO: CHEQUE EFECTIVO

CÓDIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE

(415)7707262084207(8020)333302318699(3900)540600(96)20260128

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

TIMBRE

RECIBO ESTAMPILLA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Confirmación Pago

A continuación encontrara la informacion del resultado de la transacción en PSE.

Información de la transacción

Fecha:

Jan 28, 2026 4:15:16 PM

Referencia:

333302318699

Valor:

540600

Banco:

BANCO DAVIVIENDA

Numero Transaccion / CUS:

15699337

Estado:

APROBADA

Si tiene inconvenientes con este servicio por favor contáctenos en:
Correo electrónico: tabuladopredial@cali.gov.co
Teléfono: 195 ó 01-8000-222195
Twitter @TICAlcaldiaCali

Alcald◆a de Santiago de Cali - Nit: 890399011-3
Todos los Derechos Reservados ◆ 2018

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010809345 FECHA EXPEDICION 28/01/2026

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **JAVIER GARCES MOSQUERA** C.C O NIT: **11809495**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LAS ACTAS DE POSESIÓN DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y DEMÁS INSTITUTOS PÚBLICOS, DPTOS ADMITIVOS Y**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 432.500** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 432.500 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
2% SALARIO ASIGNADO EST. PRO HOSPITALES	432500	432500			

(415)7709998394001(8020)990100000010809345(3900)0000432500(96)20260130

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010809345 FECHA EXPEDICION 28/01/2026

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **JAVIER GARCES MOSQUERA** C.C O NIT: **11809495**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LAS ACTAS DE POSESIÓN DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y DEMÁS INSTITUTOS PÚBLICOS, DPTOS ADMITIVOS Y**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 432.500** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 432.500 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
2% SALARIO ASIGNADO EST. PRO HOSPITALES	432500	432500			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010809345 FECHA EXPEDICION 28/01/2026

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **JAVIER GARCES MOSQUERA** C.C O NIT: **11809495**

DEPENDENCIA: **SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LAS ACTAS DE POSESIÓN DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y DEMÁS INSTITUTOS PÚBLICOS, DPTOS ADMITIVOS Y**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 432.500** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 432.500 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
2% SALARIO ASIGNADO EST. PRO HOSPITALES	432500	432500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos

Centro de Pagos Electronicos PSE
Departamento Del Valle Del Cauca

RESULTADO

Información transacción 52406337

Token
FBDC66207FF68144F574E484C6CC75B3
NIT razón social
8903990295
Razón social
Departamento Del Valle Del Cauca
Fecha transacción
2026-01-28 16:16:37.0
Referencia
990100000010809345
Descripción / Concepto
LAS_ACTAS_DE_POSESIÓN_DE_LOS_EMPLE...
Tipo documento
CC
Numero documento
11809495
Nombres / Razón social
JAVIER GARCES MOSQUERA
Correo
jagamos@hotmail.com

Informacion del pago

pse

Fecha procesamiento
28-01-2026
Banco
BANCO DAVIVIENDA
Valor
432,500.00
IVA
0.00
CUS (Código unico seguimiento) PSE
15709793
Estado
Aprobada

Retorno al Comercio | Imprimir

PCI DSS Certified

Todos los derechos reservados © Sitio administrado por: Realtech LTDA 2021

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0028 DE 2026
(Enero 27)

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal".

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)".
"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".

Que, de otro lado, el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del

Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados (...)".

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.126 del veintiséis (26) de enero de 2026, se aceptó la renuncia al servidor público Jairo García Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.280, en el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 07, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia, a partir del día veintisiete (27) de enero de 2026, quedando vacante dicho empleo.

Que la Circular Conjunta 100-006-2025 del veintiocho (28) de octubre de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, fue emitida con el fin de brindar una guía que permita dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, con ocasión de las elecciones del Congreso de la República, que se llevarán a cabo el día ocho (08) de marzo de 2026 y las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia que se llevarán a cabo el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, incluida la segunda vuelta el día veintiuno (21) de junio de 2026, en ella señalan:

"(...) Prohibiciones especiales durante la campaña para cargos de elección popular:

Desde el 8 de noviembre de 2025 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales; secretarios, gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital tienen las siguientes restricciones (...)":

"(...) - No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)".

"(...) LIMITACIONES A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL O MODIFICACIÓN DE LA NOMINA ESTATAL (...)"

"(...) - A nivel territorial las restricciones empiezan a regir 4 meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir de las 00:00 a.m. del 8 de noviembre de 2025. Esto implica que los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital no podrán vincular o desvincular personal o modificar la nómina estatal desde el 8 de noviembre de 2025.

- Valga precisar que la restricción a nivel territorial se mantendrá hasta la fecha en que se elija presidente y vicepresidente (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0028 DE 2026
(Enero 27)

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

"(...) ¿Qué implica la suspensión de vinculación a la nómina y la restricción temporal de modificar la nómina estatal?
En vigencia de la restricción no se podrán crear nuevos cargos ni proveer las vacantes definitivas[2], salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo[3] indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Tampoco podrán incorporar ni desvincular a persona alguna de la planta.

Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración.

El criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer (...)".

"(...) ¿Es procedente efectuar nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales?

De acuerdo con las restricciones y prohibiciones consagradas en la Ley 996_de 2005, durante los cuatro (04) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte, que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública (...)".

"(...) En consecuencia, dentro de los factores a considerar para modificar la nómina se encuentra la existencia de situaciones de apremio o necesidad del servicio que afecten de forma grave o significativa la función de administración o la prestación del servicio público (...)".

Que en este contexto, resulta aplicable la excepción establecida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, conforme a la interpretación integradora de la Sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional. Dicha excepción permite la provisión de cargos indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, evitando así la parálisis de la función pública, es así como el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el concepto No. 112561 de 2022, ha reiterado la facultad de proveer estos empleos bajo circunstancias similares, siempre que se trate de situaciones que resulten imprescindibles para garantizar la operatividad administrativa:

"(...) En el evento de encontrarse ante situaciones urgentes que requieran proveer los cargos para solventar situaciones que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, señala la Corte que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña.

Para tal efecto, la entidad correspondiente deberá analizar la existencia real y verificable de estas situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público.

Dicho análisis, se reitera, corresponde a la entidad y deberá expresarlo a través de la motivación del correspondiente acto administrativo (...)".

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado profirió el Concepto No. 2182 de 2013 en el que indicó:

"(...) La interpretación sistemática del inciso cuarto del parágrafo del artículo 38 de Ley 996 de 2005[8] impone que esa expresión sea analizada, además, en función de otras normas del ordenamiento jurídico, dentro de las cuales se encuentran los artículos 8° y 9° de la Ley 1474 de 2011, que ordenan a los gobernadores y alcaldes designar a los funcionarios responsables del control interno para continuar la lucha contra la corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, indispensables en orden a obtener el cabal funcionamiento de la administración.

Bajo este entendimiento, la expiración del período fijo para el cual fue designado el funcionario encargado del control interno de la entidad constituye una falta definitiva[9] y, por ende, encaja dentro del supuesto exceptivo previsto en el inciso último del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, de suerte que habilita la designación de su reemplazo por parte del nominador territorial aún encontrándose en curso la campaña electoral de un cargo de elección popular. No se trata en este caso de la creación de un nuevo cargo y la provisión del mismo, evento que es materia de la prohibición de modificación de nómina sino del cumplimiento de una obligación legal por imperativas razones del servicio.

Así, la expresión *"falta definitiva"* no se limita a la muerte o renuncia del funcionario[10], sino que, dentro del marco de la consulta realizada, en función de su contenido gramatical y sistemático, también se entiende como la extinción del período fijo de los jefes de las oficinas de control interno de las entidades del orden territorial, pues el sentido genuino de la norma es exceptuar de las prohibiciones comprendidas en el inciso final del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 aquellas designaciones que resulten obligatorias para la buena marcha de la administración, ante la ausencia definitiva de un funcionario (...)".

Que en el mismo sentido el Consejo de Estado, mediante la sentencia No. 00074 de 2014, indicó:

"(...) El criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer (...)".

Que la provisión definitiva del empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 07, Posición No. 20002717 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, obedece estrictamente a la necesidad de mantener la prestación eficiente y continua del servicio público, asegurando la capacidad institucional para cumplir con las funciones asignadas y evitar cualquier afectación significativa en la gestión administrativa de la Secretaría.

Que en vista de la renuncia irrevocable aceptada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.126 del veintiséis (26) de enero de 2026, en aras de continuar con la efectiva, ininterrumpida, oportuna y eficiente prestación del servicio en la Secretaria de Seguridad y Justicia, cuyo propósito principal contenido en el manual específico de funciones y de competencias laborales – Decreto No. No. 411.0.20.0673 de Diciembre 06 del 2016. Corregido por el Decreto 4112.010.20.0253 Mayo 07 de 2019, se hace

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0028 DE 2026
(Enero 27)

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

necesario nombrar al titular de dicho empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20002717 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No.030-26 del 26 de enero de 2026, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida del señor Javier Garces Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.809.495, verificando y certificando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 07, Posición No. 20002717 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar al señor Javier Garces Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.809.495, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, posición 20002717 y unidad organizativa 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia; con una asignación básica mensual de veintiún millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta pesos M/cte. ($21.623.850.oo), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Al momento de la posesión el señor Javier Garces Mosquera deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas y la de conflicto de intereses.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Javier Garces Mosquera, para que, si acepta, demuestre conforme a derecho que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Tercero: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia; Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0028 DE 2026
(Enero 27)

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 15 Fecha: 28/ene/2026

Elaboró: Sebastián Bedoya Franco – Contratista
Revisó: Karina Manzoni Flórez– Subdirector de Departamento Administrativo
Laura Patricia Álvarez Gómez - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Ángela María Catalán Gutiérrez - Subdirector de Departamento Administrativo
Ana Catalina Castro Lozano - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Fernando Antonio Grillo Rubiano – Secretario de Gobierno

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.809.495
GARCES MOSQUERA

APELLIDOS
JAVIER

NOMBRES

FIRMA



Sec. Ingeniería 020-07 Segundo Ishaya 20002717 21.613.800

AP 065 28. Enero



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1979
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-DIC-1997 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00131918-M-0011809495-20081127 0007048054A 1 2060037870

17129712

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.411.0.20.0673 DE 2016
(Diciembre 06 de 2016)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Secretario de Despacho
Código:	020
Grado:	07
Naturaleza del cargo:	Libre Nombramiento y Remoción
No. de cargos en planta de esta denominación:	Quince (15)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde

II. ÁREA FUNCIONAL:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, vigilar y controlar el cumplimiento de condiciones requeridas para la gobernabilidad del orden público, la ejecución de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normativa que regula la convivencia.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir la formulación y ejecución de la Política Integral de Seguridad.
2. Coordinar estrategias de seguridad ciudadana y convivencia, a partir de la recolección, procesamiento y análisis de información sobre dinámicas de violencia y crimen en el municipio.
3. Coordinar y monitorear los Centros de Información Estratégica y Atención Integrada en temas de seguridad ciudadana.
4. Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.
5. Asegurar el acceso a los servicios integrados de justicia, protección a los derechos de la familia que se realizan a través de las casas de justicia y comisarías de familia para generar confianza y fortalecer la legitimidad institucional.
6. Coordinar el ejercicio de la autoridad administrativa de policía en la zona urbana a través de los inspectores de policía.
7. Coordinar a los corregidores en la zona rural para el ejercicio de la autoridad administrativa de policía, de planificación y demás funciones.
8. Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del municipio para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.
9. Coordinar la elaboración y aplicación de los lineamientos municipales en materia de inspección, vigilancia y control.
10. Efectuar el control de las acciones urbanísticas que ejecute tanto el sector privado como el público.
11. Imponer las sanciones de ley a quienes parcelen, urbanicen, construyan sin licencia vigente o en contravención a lo preceptuado en ella, y ordenar el sellamiento de la obra y la suspensión de los servicios públicos.
12. Ejercer la vigilancia y el control durante la ejecución de las obras (construcciones) autorizadas por los Curadores Urbanos, para asegurar el cumplimiento de las

licencias de urbanismo, de construcción, y demás especificaciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
13. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), en el cual se formulará la Política Pública.
14. Autorizar la celebración de espectáculos, marchas y aglomeraciones que se realicen en la ciudad.
15. Coordinar acciones de apoyo al sistema penitenciario y carcelario del municipio, y contribuir a la atención del menor infractor vinculado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
16. Administrar la ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) destinados a la seguridad y convivencia en la ciudad, del Fondo Municipal para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y de cualquier otra fuente de financiación para estos propósitos.
17. Liderar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de seguridad y justicia.
18. Coordinar el Observatorio de Seguridad.
19. Analizar la información pertinente para el seguimiento, adecuación y ajuste de las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.
20. Autorizar las construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura de justicia.
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Plan de desarrollo municipal
3. Participación Ciudadana
4. Régimen municipal
5. Ordenamiento Territorial
6. Código de Policía
7. Código de Tránsito
8. Código Contencioso Administrativo
9. Normatividad sobre función y gestión pública.
10. Métodos de elaboración y evaluación de proyectos e indicadores de gestión

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia, Compromiso con la organización.	Liderazgo, Planeación, Toma de decisiones, Dirección y desarrollo de personal, Conocimiento del entorno.

VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines. Física. Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Matemáticas, Estadística y Afines. Química y Afines. Arquitectura y	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

Afines. Ingeniería Administrativa y Afines. Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Ingeniería Biomédica y Afines. Ingeniería Civil y Afines. Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines. Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Eléctrica y Afines. Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines. Ingeniería Industrial y Afines. Ingeniería Mecánica y Afines. Ingeniería Química y Afines. Administración. Contaduría Pública. Economía. Antropología, Artes Liberales. Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Comunicación Social, Periodismo y Afines. Deportes, Educación Física y Recreación. Derecho y Afines. Filosofía, Teología y Afines. Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. Geografía, Historia. Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. Psicología. Sociología, Trabajo Social y Afines. Bacteriología. Enfermería. Instrumentación Quirúrgica. Medicina. Nutrición y Dietética. Odontología. Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. Salud Pública. Terapias. Educación. Artes Plásticas Visuales y Afines. Artes Representativas. Diseño. Música. Otros Programas Asociados a Bellas Artes. Publicidad y Afines. Agronomía. Medicina Veterinaria. Zootecnia. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	

ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:	Sesenta (60) meses de experiencia profesional.

Biología, Microbiología y Afines. Física. Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Matemáticas, Estadística y Afines. Química y Afines. Arquitectura y Afines. Ingeniería Administrativa y Afines. Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Ingeniería Biomédica y Afines. Ingeniería Civil y Afines. Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines. Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Eléctrica y Afines. Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines. Ingeniería Industrial y Afines. Ingeniería Mecánica y Afines. Ingeniería Química y Afines. Administración. Contaduría Pública. Economía. Antropología, Artes Liberales. Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Comunicación Social, Periodismo y Afines. Deportes, Educación Física y Recreación. Derecho y Afines. Filosofía, Teología y Afines. Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. Geografía, Historia. Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. Psicología. Sociología, Trabajo Social y Afines. Bacteriología. Enfermería. Instrumentación Quirúrgica. Medicina. Nutrición y Dietética. Odontología. Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. Salud Pública. Terapias. Educación. Artes Plásticas Visuales y Afines. Artes Representativas. Diseño. Música. Otros Programas Asociados a Bellas Artes. Publicidad y Afines. Agronomía. Medicina Veterinaria. Zootecnia. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.	